



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 10 JUN 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000286/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante Nota obrante a fojas 2/13, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Remodelación integral de instalaciones del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

Que a fojas 273/406 obra R.P. N° 0331/18 de fecha 19 de marzo de 2018 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 409 obra constancia de publicación del llamado en la cartelera del Departamento de Compras; a fojas 410 luce constancia de difusión en el sitio web oficial del organismo; a fojas 415 y 416 la publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (21/03/2018 – 22/03/2018); en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 411/414 se invitaron a participar a DIECIOCHO (18) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0959/18

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 20 de abril de 2018, se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a GAME S.A. a fojas 466/559, HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. a fojas 560/683, ING. EDUARDO SZPIEZAK S.R.L. a fojas 684/714, LYME S.A. a fojas 715/1109, y CO SE BA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. a fojas 1110/1214.

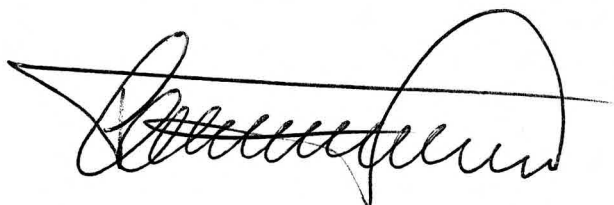
Que a fojas 1243/1249 y 1622 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 1624/1628, la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación N° 38/2018 se expidió aconsejando: desestimar la oferta de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. para el renglón N° 1 por cotizar un monto que se encuentra fuera de los valores de mercado y exceder el costo estimado, la oferta de ING. EDUARDO SZPIEZAK S.R.L. por no presentar la documentación solicitada y la oferta de CO SE BA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. por no acreditar trabajos ejecutados en edificios de valor histórico similar al que se licita; y preadjudicar a la firma LYME S.A. el Renglón N° 1, y a la firma GAME S.A. el renglón N° 2, por ser oferentes admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme en el artículo 54 del citado Reglamento se ha exhibido, publicado y notificado la precitada Acta, según las constancias de fojas 1629/1631.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia .



R.P. N° 0959/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 09/18 relativa a la "Remodelación integral de instalaciones del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

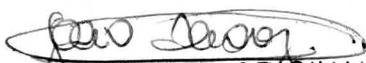
ARTICULO 2°.- Desestímase la oferta de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0 para el Renglón N° 1, y las ofertas de ING. EDUARDO SZPIEZAK S.R.L. CUIT N° 30-61897812-1 y de CO SE BA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. CUIT N° 30-67861303-3, en su totalidad, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Adjudicase a la firma LYME S.A. CUIT N° 30-63935839-5, el Renglón N° 1 por un valor total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$11.599.525.-); por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°.- Adjudicase a la firma GAME S.A. CUIT N° 30-52314182-8, el Renglón N° 2 por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 63/100 (\$4.125.710,63); por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 5°.- Asígnase Orden de Mérito N° 2 a la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. para el Renglón N° 2, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

R.P. N° 0959/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVÁREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTICULO 6°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTICULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 8°.- Procédase, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

ARTICULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0959/18